Dictamen D.A.J. Nº 1531 **del** 13 **de** Agosto **de 2019.**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 37/2019: "*LICITACION PUBLICA NACIONAL SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CANINDEYU Y ALTO PARANA- AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.*" **ID 364.425, DAJ Nº 2499/2019, CEO N°: 454/2019.-. DAJ Nº 3863/2019, CEO N°: 838/2019.-.**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- Consta el **Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo el día 29 de mayo del 2019, en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante la cual se deja expresa constancia de lo siguiente:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. La propuesta económica (sobre Nº 2) pasa a resguardo del Comité de Evaluación de las Ofertas.

3. Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas, quienes manifiestan que no desean verificar las mismas.

Así mismo, por medio del **Memorándum CEO Nº 454/2019**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicita a esta Dirección Jurídica acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por los oferentes citados a continuación:

1) CONSORCIO 2G. (CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES SA – GEPG SA)

2) CONSORCIO MEDITERRANEO. (INTEC SA – TECNOESTUDIOS SA)

3) ELC- ELECTROCUNSULT DEL PARAGUAY S.A.

4) CONSORCIO OTING. (INGSER SA – OTEC SA)

5) CONSORCIO TECNEL. (TECNODINAMICA SRL – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES SRL)

6) INCONPAR S.A.

7) CIA S.A.

8) INGENEG S.A.

9) ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENERIA S.R.L.

10) CONSORCIO CCI. (INEX SA – CAEM LTDA. SUC. PARAGUAY – ICASA)

11) CIALPA S.A.

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ **CONSIDERACIONES PARTICULARES EN RELACIÓN A LA FIRMA CIALPA SA.**

Se informa que al realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas, esta Dependencia ha constatado que la firma CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (CIALPA SA), se encontraba inhabilitada para participar en el presente proceso licitatorio

debido al resultado del sumario administrativo instruido en la DNCP, en donde se verificó el cumplimiento de las causales establecidas en el art. 72 inc. b y c conforme se desprende de la lectura de la Resolución DNCP N° 1106/2019 de fecha 28 de marzo del 2019, mediante la cual concluye el sumario administrativo instruido a la firma en cuestión, resolviendo la siguiente sanción: "*3. DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma* ***CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SA (CIALPA SA), con RUC Nº 80012868-0 por el plazo de TRES (3) MESES***…" y la Resolución N° 1859/2019, de fecha 23 de mayo del 2019, mediante el cual el recurso de reconsideración interpuesto por la firma CIALPA que en su parte resolutiva expresa "*2.* ***CONFIRMAR la Resolución DNCP Nº 1106/19*** *del 28 de marzo de 2019, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente resolución…*"

Sin embargo, mediante una medida cautelar se suspende provisoriamente la inhabilitación, se hace la presente salvedad a los efectos de que quede constancia de la situación jurídica de dicha empresa tal como se evidencia en EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS:

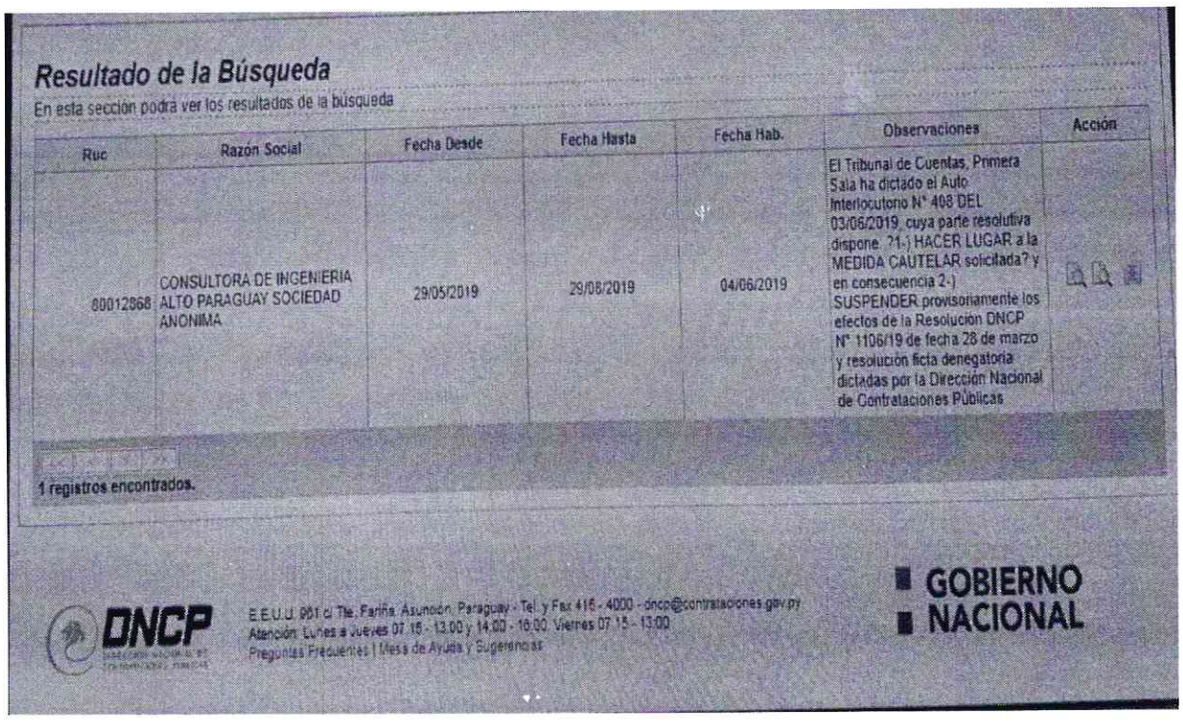

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podra ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Fecha Hab.	Observaciones	Acción
80012868	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	29/05/2019	29/08/2019	04/06/2019	El Tribunal de Cuentas, Primera Sala ha dictado el Auto Interlocutorio N° 408 DEL 03/06/2019, cuya parte resolutiva dispone: "1-) HACER LUGAR a la MEDIDA CAUTELAR solicitada? y en consecuencia 2-) SUSPENDER provisoriamente los efectos de la Resolución DNCP N° 1106/19 de fecha 28 de marzo y resolución ficta denegatoria dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	

1 registros encontrados.

DNCP
E.E.U.U. 951 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 416 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00, Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

GOBIERNO
NACIONAL

En ese entendimiento, la propuesta presentada por la empresa CIALPA SA debe ser admitida de conformidad a lo resuelto El Tribunal de Cuentas, Primera Sala que ha dictado el Auto Interlocutorio N° 408 del 03/06/2019, en donde otorga la medida cautelar.

Así también se señala, que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todas las demás firmas evaluadas en este llamado que nos ocupa, verificando que a la fecha no se encuentran inhabilitados por la DNCP.

- **<u>SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL</u>**

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
O.P.C.

Abogada
Mat. C.S. nº 42.375

Abogada
Mat. C.S. nº 24.896

Con respecto al documento solicitado en el apartado del Anexo correspondiente a los Documentos requeridos para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "*Sección Anexo A, Tec 9 - DOCUMENTOS LEGALES- Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay, 2) PERSONAS JURIDICAS:* ***a) Certificado de Cumplimiento Tributario RUC.***". se ha verificado que la firma ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L integrante del CONSORCIO TECNEL, no adjuntó el certificado en cuestión al momento de presentar su oferta, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo por medio del Memorándum DAJ N° 1946/2019, de fecha 07 de agosto del corriente en atención a que el referido documento es de carácter formal.

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art. 59[1] del Decreto N° 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior, a fin de requerir la documentación faltante.

En fecha 08 de agosto del 2019, por Memorándum CEO N° 838/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación remite el expediente MEU N° 39.812/2019, por medio del cual consta que la representante legal del CONSORCIO TECNEL, presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario de la firma ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., vigente a la fecha de la apertura.

Por tanto, en base al instrumento presentado, esta dependencia puede concluir que la firma integrante del consorcio cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a evaluar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, esta Dependencia ha verificado en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar respecto a la firma CONSULTORA GUARANI INGENIEROS CIVILES S.A., que una de las integrantes, figura como personal docente para cursos especializados del Ministerio el Trabajo. Así mismo, dentro de la firma ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY, uno de los sujetos individualizados figura como profesor de la UNA, y con relación a la firma CIALPA S.A. una de las

[1] *Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum;* ***(d) certificados de cumplimiento tributario****; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.*

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42.375

Fabiana Oliveira
Abogada
Mat. C.S.J. N° [illegible]

integrantes se encuentra como profesora catedrática del Ministerio de Educación y Cultura, los mencionados cuentan con vínculos activos a la fecha, en la base de datos consultada.

No obstante, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Del mismo modo, resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los demás sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme se visualiza en la planilla anexa, que se encuentra adjunta al presente.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección II Instrucciones para los consultores, Sección III. Propuesta Técnica - Formularios Estándar, ANEXO A, TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES***, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

Ma. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Abogada
Mat. C.S.J. Nº [illegible]

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 37/2019 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CANINDEYÚ Y ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.ID Nº 364.425.	7- CIA SA	8- INGENEG SA.	9- ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Personas Jurídicas domiciliados y no domiciliados en la republica del Paraguay			
Certificado de Cumplimiento Tributario RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: ⊡ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o ⊡ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente en Consorcio			
Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (e) de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 modificado por el Art. 1° del Decreto 5174/05. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, .en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abogada
C.S.J. 34.886

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 37/2019 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CANINDEYÚ Y ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.ID Nº 364.425.	7- CIA SA	8- INGENEG SA.	9- ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA SRL
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Personas Jurídicas domiciliados y no domiciliados en la republica del Paraguay			
Certificado de Cumplimiento Tributario RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente en Consorcio			
Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (e) de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 modificado por el Art. 1° del Decreto 5174/05. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, .en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Mat. C.S.J. Nº 42.375

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 37/2019 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CANINDEYÚ Y ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.ID Nº 364.425.	10- CONSORCIO CCI		
	INEX SA	CAEM LTDA SUC. PARAGUAY.	ICASA
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE		
Personas Jurídicas domiciliados y no domiciliados en la republica del Paraguay			
Certificado de Cumplimiento Tributario RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: ▯ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o ▯ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente en Consorcio			
Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (e) de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes.	CUMPLE		
Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 modificado por el Art. 1° del Decreto 5174/05. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, .en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.	CUMPLE		
Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).	CUMPLE		

Sabrina Acosta M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 34.555

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 37/2019 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, CANINDEYÚ Y ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA.ID Nº 364.425.	10- CONSORCIO CCI		
	INEX SA	CAEM LTDA SUC. PARAGUAY.	ICASA
FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE		
Personas Jurídicas domiciliados y no domiciliados en la republica del Paraguay			
Certificado de Cumplimiento Tributario RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferente en Consorcio			
Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (e) de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes.	CUMPLE		
Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 modificado por el Art. 1° del Decreto 5174/05. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, .en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.	CUMPLE		
Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).	CUMPLE		

Abogada
Mat. C.S.J. 34.666

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.